

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS COORDINACIÓN DE LIMPIA, RECOLECCION Y RELLENO SANITARIO

		CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	SERVICIO	X
Recolección y transporte de residuos sólidos urbanos				
DESCRIPCIÓN				
Proporcionar el Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial (cartón, papel, bolsas, pet, ropa, calzado, unicel, plásticos, desperdicio alimenticio y residuos orgánicos), a industrias, comercios y prestadores de servicios del Municipio de Atlacomulco.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 115 fracción III inciso c de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.			
DOCUMENTO A OBTENER	Oficio de contestación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	Anual (año fiscal)	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Coordinación de Limpia, ubicada en C. 28 de octubre, Col. 2 de abril (en el Banco de Tezontle) o en el módulo de Atención Ciudadana, ubicada en Palacio Municipal, Av. Isidro Fabela s/n, Col. Centro.	El usuario realiza la pre-gestión en la plataforma de atlacomulco.gob.mx . Posteriormente, el oficio de respuesta se envía por vía correo electrónico	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el interesado (usuario) solicite la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (no peligrosos).			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	Sí. Se realiza la verificación física en el establecimiento comercial para conocer la composición (tipo de residuo) y volumen (m ³) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).			

REQUISITOS			
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
<p>1. El usuario puede realizar la pre-gestión en la página web oficial (atlacomulco.gob.mx) o presentar una solicitud (escrito libre) a su nombre, dirigido al Lic. Gregorio Mendoza González, Coordinador de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario, para solicitar la prestación del servicio.</p> <p>El oficio debe ingresarse en las Oficinas de la Coordinación de Limpia, ubicada en C. 28 de octubre, Colonia 2 de abril (en el Banco de Tezontle), Atlacomulco, México, Tel. 712 120 6345, o en el módulo de Atención Ciudadana, ubicada en Av. Isidro Fabela s/n, Colonia Centro, Atlacomulco, México.</p>	SI (1)	SI (1)	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 113 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios.</p>
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
<p>2. El usuario puede realizar la pre-gestión en la página web oficial (atlacomulco.gob.mx) o presentar una solicitud (escrito libre) a su nombre, dirigido al Lic. Gregorio Mendoza González, Coordinador de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario, para solicitar la prestación del servicio.</p> <p>El oficio debe ingresarse en las Oficinas de la Coordinación de Limpia, ubicada en C. 28 de octubre, Colonia 2 de abril (en el Banco de Tezontle), Atlacomulco, México, Tel. 712 120 6345, o en el módulo de Atención Ciudadana, ubicada</p>	SI (1)	SI (1)	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 113 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios.</p>

en Av. Isidro Fabela s/n, Colonia Centro, Atlacomulco, México.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO

1. El usuario (industria, comercio y/o prestador de servicios) puede realizar la pre-gestión en la página web oficial (atlacomulco.gob.mx.) o presentar una solicitud (escrito libre) a su nombre, dirigido al Lic. Gregorio Mendoza González, Coordinador de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario, para solicitar la prestación del servicio, el cual debe ingresarse en las Oficinas de la Coordinación de Limpia o en el módulo de Atención Ciudadana. En caso de no ingresar su solicitud por medio de oficio, se programará una visita para la inspección y cuantificación de sus Residuos Sólidos Urbanos y de manejo especial generados.
2. De acuerdo a la modalidad donde ingreso su solicitud se entregará su oficio de contestación; de forma presencial el usuario acude a la Coordinación de Atención Ciudadana o a la Coordinación de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario. En caso de haber realizado la pre-gestión lo recibe por vía correo electrónico.
3. El usuario acude a la Coordinación de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario por su orden de pago.
4. El usuario realiza el pago físico en efectivo o por transferencia por el servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos en la caja instalada en las Oficinas de la Dirección de Servicios Públicos, ubicada en C. Justo Monroy Vega, No. 411, Col. Centro, Atlacomulco, México, y número de cuenta SANTANDER 65-51082910-0
5. Si el usuario así lo requiere, el área de tesorería envía la factura 3 días hábiles posteriores al pago por correo electrónico a negocio y/o empresa,

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 2 días hábiles

COSTO

Por un volumen de hasta 0.2 m³ equivale a 0.8 del valor de la UMA (UMA 2026 = \$117.31).
\$93.7 (Noventa y tres pesos 7/100 M.N.).

Por cada m³ de volumen equivale al 3.75 del valor de la UMA (UMA 2026 = \$117.31).
\$ 439.91 MXN (Cuatrocientos treinta y nueve pesos 91/100 M.N.) (Aplica para uso comercial).

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 164 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 123 VII del Bando Municipal Vigente.

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO

X

**TARJETA DE
CRÉDITO**

N/A

**TARJETA DE
DÉBITO**

N/A

EN LÍNEA

X

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?

En la caja instalada en las Oficinas de la Dirección de Servicios Públicos, ubicada en calle Justo Monroy Vega No. 411, Colonia Centro, Atlacomulco, México.

OTRAS ALTERNATIVAS

Mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta: SANTANDER No. 65-51082910-0 a nombre del MUNICIPIO DE ATLACOMULCO.

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	Si aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	1.- Realizar la verificación física en el establecimiento comercial para conocer la composición (tipo de residuo) y volumen (m ³) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de manejo especial. 2.- Determinar el monto a pagar correspondiente, para emitir la orden de pago correspondiente de la industria, comercio y/o prestador de servicios.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Dirección de Servicios Públicos	Coordinación de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	L.A.I Eduardo Monroy González

COLONIA	2 de Abril			C. P.	50454
CALLE	2 de Octubre		NÚM. INT.	S/N	NÚM. EXT S/N
DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes		HORARIO DE ATENCIÓN 09:00 a.m. a 16:00 p.m.	
LADA	712	TELÉFONO	1204443 1206345	CORREO	servpubatlacomulco@gmail.com limpiayrecoleccionatlacomulco@gmail.com

FORMATOS DESCARGABLES

No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Qué tipos de residuos recolectan?
RESPUESTA	Residuos sólidos urbanos (no peligrosos) como cartón, papel, bolsas, pet, ropa, calzado , unicel, plásticos, desperdicio alimenticio y residuos orgánicos.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿El área recolecta material de cascajo?
RESPUESTA	No se tiene permitido.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuál es su horario de atención?
RESPUESTA	07:00 a 14:00 horas.
PREGUNTA FRECUENTE 4	¿A partir de cuantos m ³ se paga por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial?
RESPUESTA	A partir de 0.2 m ³ , de acuerdo al artículo 164 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 5	¿El cobro de recolección para quien aplica?
RESPUESTA	Aplica solo para Industrias, Comercios y Prestadores de Servicios, el servicio domiciliario es gratuito .
PREGUNTA FRECUENTE 6	¿A partir en qué momento aplica la afirmativa ficta?
RESPUESTA	Después de los dos días hábiles cuando la solicitud de servicio se haya asignado a la Coordinación de Limpia, Recolección y Relleno Sanitario en el caso que la solicitud se haya ingresado en Atención Ciudadana.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE	VÁLIDO Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 LIC. GREGORIO MENDOZA GONZÁLEZ COORDINADOR DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y RELLENO SANITARIO	 L.A.I. EDUARDO MONROY GONZÁLEZ DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	11 MARZO 2026